

RESOLUCIÓN No. 078
12 de julio de 2023

“Por la cual se ordena una Comisión Oficial de Servicios remunerada a la Ciudad de San Miguel (Putumayo)

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 002 de 1999, y demás concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Iván Acevedo Niquepa, identificado con C.C. No. 89.006.829 expedida en Armenia - Quindío Contratista del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, debe asistir a la ciudad de San Miguel en calidad de Coordinador de Juegos Intercolegiados a socializar los Juegos Intercolegiados 2023 del 13 de julio al 14 de julio del 2023.

Que según Resolución N° 015 del 25 de enero del 2023, por medio de la cual se fijan las tarifas de los valores para el reconocimiento, pago de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar con derecho a viáticos al señor **JORGE IVÁN ACEVEDO NIQUEPA**, identificado con C. C No. 89.006.829 expedida en Armenia - Quindío contratista del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, para que viaje a la ciudad de San Miguel en calidad de Coordinador Juegos Intercolegiados a socializar los Juegos Intercolegiados del 13 de julio al 14 de julio del 2023.

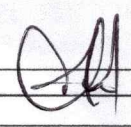
ARTÍCULO SEGUNDO. Al comisionado se le reconocerán el 70% del valor de los viáticos **CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$150.486)**. por dos días (2,0) a razón de **TRECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE. (\$300.972)**, más gastos de transporte por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)**. para un valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$449.972)**

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Mocoa Putumayo, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ
Gerente

Elaboró	Claudia Marcela Chávez Roa	Profesional de Apoyo	
Revisó	Mercedes Ordoñez González	Técnico Administrativo y Financiero	

